



1867

RESOLUCIÓN N° 1867

EXPEDIENTE N° EX-2025-03432334-NEU-DESP#CPE

NEUQUÉN, 09 DIC 2025



**VISTO:**

El Expediente EX-2025-03432334-NEU-DESP#CPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proveer los cargos vacantes para el Primer Movimiento de Personal Año 2025, a cubrir cargos Director, Vicedirector, Regente, Profesor y Preceptor de Centro de Educación Física, Director, Vicedirector y Profesor de Plantas de Campamentos Educativos, Titulares de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Dirección General Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2025;

Que la Junta Ad Hoc Educación Física realizó la distribución indicada en el Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, Año 2025, a Director Centro de Educación Física, DAF-4; Vicedirector Centro de Educación Física, DAH-4; Regente Centro de Educación Física, DAJ-4; Director Plantas de Campamentos Educativos, DAI-4; Vicedirector Plantas de Campamentos Educativos, DAM-4; Profesor Centro de Educación Física, DCA-4; Profesor Planta Campamentos Educativos, DCB-4; Profesor de hora-cátedra Educación Física Centro de Educación Física y Plantas de Campamento, DAE-6 y Preceptor Educación Física, DDB-4, Titulares de la Provincia del Neuquén, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º y 34º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, con efectividad al 5 de diciembre del 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025.
- 2º) ESTABLECER** que los y las docentes que se inscriban para Reincorporación, deberán hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.ed.ar/> - Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio en la docencia con concepto promedio no inferior a bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar, junto a la inscripción, los últimos cinco (5) conceptos, norma legal de renuncia, condiciones morales e intelectuales

**COPIA**

MARCELA BUCAREY  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1867  
EXPEDIENTE N° EX-2025-03432334-NEU-DESP#CPE



inherentes a la función a la que aspira y condición física avalada con certificado médico. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta Ad Hoc Educación Física será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación.

- 3°) **ESTABLECER** que los y las docentes que se inscriban para Traslado, deberán hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/> Resolución N° 0261/2020.
- 4°) **DISPONER** que los y las docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico y si la causal fuera integración de núcleo familiar, deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial en los términos del Artículo 30° del Estatuto Docente, Ley 14.473.
- 5°) **DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, incluyendo antecedentes penales vigentes según lo establece Resolución N° 1501/2022.
- 6°) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado *ut supra*, sea cual fuere el motivo.
- 7°) **ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico declarada en el Portal Único con la opción de descargarla.
- 8°) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados con período de reclamo en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén <https://www.neuquen.edu.ar/ad-hoc-educacion-fisica>.
- 9°) **DETERMINAR** que de manera excepcional la Junta Ad Hoc de Educación Física realizará las valoraciones de acuerdo a la Resolución N° 0795/2014.
- 10°) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta Ad Hoc Educación Física, aplicar el criterio de Reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 11°) **ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública de Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado/a para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 12°) **ESTABLECER** para el presente Movimiento, la nómina de vacantes en el Documentos IF-2025-03743529-NEU-FISICA#CPE.

CÓPIA

MARCELA BUCAREY  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1867  
EXPEDIENTE N° EX-2025-03432334-NEU-DESP#CPE

**13º) DETERMINAR** que la elección de cargo se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo, en fecha y hora a determinar por la Junta Ad Hoc Educación Física a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse portando el Documento Nacional de Identidad, físico o digital (Mi Argentina), que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, escribano Público, debiendo adjuntar a la misma, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

**14º) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2026/2027.

**15º) DISPONER** que el docente que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgados en la fecha prevista en el Artículo 14º de la presente norma y sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente y deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta Ad Hoc Educación Física, vía correo electrónico [juntaadhocedufisica@neuquen.gov.ar](mailto:juntaadhocedufisica@neuquen.gov.ar) y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente para dar cumplimiento al Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.

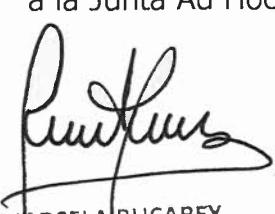
**16º) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, deberá permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años. De no ser así, la Junta Ad Hoc de Educación Física dictaminará favorablemente o no teniendo en cuenta las razones aducidas y de los antecedentes solicitados oportunamente.

**17º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta Ad Hoc Educación Física quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, cada docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante al Cuerpo colegiado para que resuelva al respecto, mediante la emisión de la norma legal correspondiente.

**18º) ESTABLECER** que la Dirección General de Modalidad Educación Física realice las notificaciones correspondientes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Junta Ad Hoc Educación Física; Distritos Escolares I al XIV.

**19º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines establecidos en el Artículo 18º. Cumplido, **REMITIR** a la Junta Ad Hoc Educación Física para la prosecución del trámite.

SCOPIA  
3

  
MARCELA BUCAREY  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. M. L. Emiliano Garay  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. Glenda Judith TEMI  
Subsecretaría de Políticas Educativas  
y Coordinación - A/C Presidencia del  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA  
Vocal Nivel Rama Media,  
Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Provincia del Neuquén  
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Resolución N°1867/2025 del Consejo Provincial de Educación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.